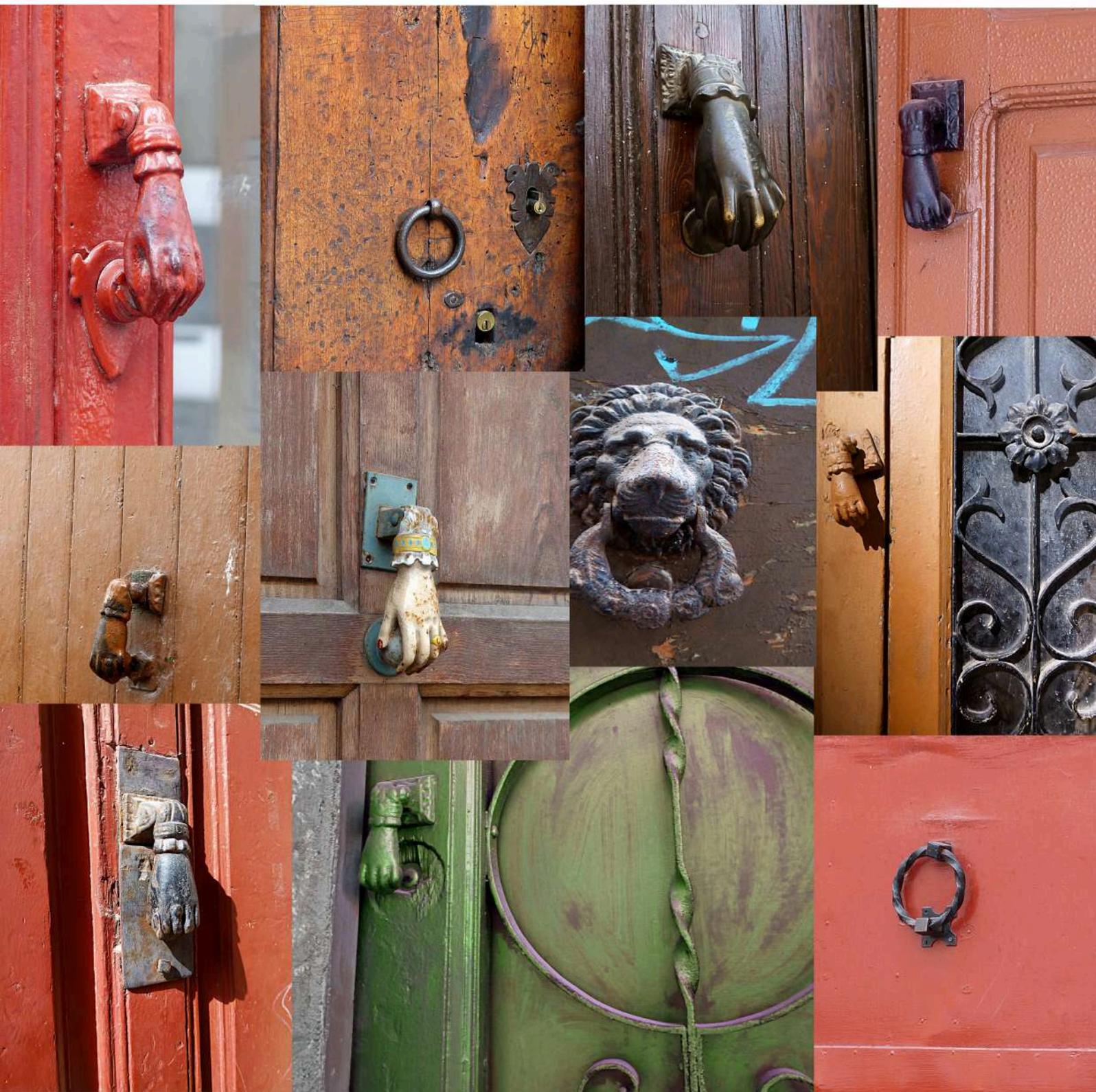


Subvenciones a las Actuaciones de Rehabilitación de Edificios en la Ciudad de Logroño



Ambitos de Actuación

EDIFICIOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y CALIFICADOS DE INTERÉS HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO: ACTUACIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL.

Actuaciones privadas en los edificios que el Plan General Municipal califica como edificios de interés de primer, segundo y tercer orden (I, II y III) y los situados en tramos y áreas de interés y en contextos renovados del Centro Histórico de cuarto y quinto (IV y V) y en los Calificados de Interés Histórico Arquitectónico

ACTUACIONES EN MATERIA DE ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Actuaciones privadas tendentes a la mejora de la accesibilidad y la adaptación de edificios y viviendas para su uso por personas con discapacidad, o por su asimilación los mayores de 70 años, realizadas en los edificios situados en el suelo urbano definido por el Plan General Municipal de Logroño, en los que resida al menos una persona con esas características.

ÁMBITOS PREFERENTES: ACTUACIONES EN EDIFICIOS DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS

Se trata de ámbitos geográficos de Ciudad homogéneos, delimitados por las calles perimetrales que los configuran y que forman una área de interés especial.

Beneficiarios

- Comunidades de Propietarios
- Propietarios de la totalidad del edificio
- Propietarios de viviendas o locales
- Arrendatarios de viviendas o locales
- Para las obras de accesibilidad: Las personas mayores de edad discapacitadas y por su asimilación los mayores de 70 años, o en su caso padres o tutores, que residan en el municipio de Logroño y tengan su residencia habitual en el inmueble en el que se van a acometer las obras.

Subvenciones

CONCEPTO	SUBVENCION %	MÁXIMO (€)
<i>Edificios del Centro Histórico y Calificados de Interés Histórico Arquitectónico, Actuaciones en Materia de Patrimonio Cultural *</i>		
Edificios	35%	75.000€
Viviendas y locales	35%	20.000€
Rehabilitación Integral	35%	150.000 € / edif. 15.000 € / viv.
+ 15% en Aislamiento Térmico y Acústico		
Excepcionalmente hasta 100% obras en elementos singulares de interés		
<i>Actuaciones en Materia de Adecuación de la Accesibilidad Universal</i>		
Edificios	20%	8.000€
Viviendas	50%	
Locales	20%	
<i>Actuaciones en Edificios de las Áreas Homogéneas*</i>		
Edificios	20%	35.000€

* Para actuaciones con presupuesto protegible superior a 2.500€, que podrá incluir el coste de honorarios profesionales y/o direcciones técnicas

Las ayudas consistirán en subvenciones a fondo perdido cuya cuantía se calculará aplicando un porcentaje al presupuesto protegible de las obras, limitándose a aquellos conceptos subvencionables conforme a la normativa y ordenanzas vigentes, quedando, por tanto, al margen su aplicación sobre las cuantías correspondientes al impuesto del valor añadido del coste de las obras (I.V.A.) y cualquiera otro impuesto o tasa a sufragar ante entidades y organismos públicos por conceptos relacionados con las obras realizadas (licencias, vados, etc.)

Procedimiento

Todas las solicitudes, junto con la documentación completa y necesaria, se presentarán en impreso formalizado al efecto, en cualquiera de los registros señalados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de P.A.C.A.P.

No obstante, los sujetos a los que se refiere el art. 14.2 de la citada Ley 39/2015 (Personas Jurídicas, Comunidades de Propietarios ...), deberán presentar su solicitud en el Registro Electrónico del Ayto. de Logroño, <https://sedeelectronica.logrono.es/instancia> o en los restantes registros electrónicos de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las Entidades que integran la Administración Local o cualesquiera organismos a los que se refiere el artículo 2.2 de la citada Ley 39/2015.

FASE I: INFORME PREVIO

Las obras no podrán iniciarse sin que por parte de los servicios técnicos municipales, o por el técnico del CEAPAT, en el caso de las obras de accesibilidad, realicen una inspección del lugar donde está prevista su ejecución.

En el informe se hará constar el presupuesto protegible, las actuaciones a realizar y los criterios a tener en cuenta y obligatorios en su ejecución, así como, con carácter informativo, la previsión del importe de la subvención que podría llegar a percibir el solicitante.

La notificación del informe previo no supondrá reconocimiento alguno sobre la concesión de la subvención,

FASE II CONVOCATORIA, SOLICITUD Y CONCESIÓN

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local se aprobará la convocatoria y tras la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, comenzará el plazo para presentar la solicitud de las ayudas.

Los posibles beneficiarios que ya cuentan con el informe previo bastará con la presentación únicamente de la solicitud, para el resto de solicitantes será necesario presentar la documentación completa junto con la solicitud de subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo o resolución de concesión de la subvención será de seis meses, contado a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

FASE III JUSTIFICACION Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se establece un plazo máximo de 2 años para la realización de las obras, contado desde la concesión de la ayuda, dentro del cual deberá presentarse la solicitud de justificación y pago.

Obligaciones de los Beneficiarios

El beneficiario deberá cumplir los requisitos y las obligaciones contenidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las que se establecen en las Bases Reguladoras:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Destinar el importe de las ayudas a la finalidad a la que van dirigidas y al objeto de éstas
- Ejecutar las obras que hayan servido de base para la determinación de las ayudas económicas municipales, de acuerdo con los presupuestos, calidades, cuantía y documentación gráfica que se aporten; y con los criterios objetivos de coherencia técnica y constructiva de las obras
- Cumplir lo establecido en estas bases y cualquiera de los plazos determinados en ellas.
- Acreditar al término de las obras el coste total de las mismas, según lo establecido en estas bases.
- Permitir la inspección municipal de las obras.

Normativa aplicable

Bases Reguladoras para la *“Concesión de Subvenciones a las Actuaciones de Rehabilitación de edificios en la Ciudad de Logroño”*. Aprobadas por la junta de gobierno local de 23 de agosto de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Rioja de 28 de agosto de 2017.

Documentación a Presentar con la Solicitud de Informe Previo o con la Solicitud de Subvención

La que acredite la personalidad del solicitante:

- Copia del N.I.F. del solicitante Beneficiario de la ayuda.
- En su caso, copia del NIF del representante y documentación que acredite la representación que ostenta.

La que acredite la condición de beneficiario (excepto Com Prop)

- Escritura de propiedad o nota simple del Registro de la Propiedad, en los que se acredite la titularidad.
- Contrato de arrendamiento y autorización del propietario para la realización de las obras.

- Autorización expresa Firmada por el Beneficiario titular de la subvención, o persona que le representa y que se adjunta como Anexo VI, autorizando al Ayuntamiento de Logroño para que en la tramitación de todo el expediente, pueda realizar las verificaciones, consultas y el acceso de los datos que se indican y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, obrantes en los ficheros de las Administraciones Públicas, para obtener cuantos datos sean necesarios, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Presupuesto de ejecución de las obras a realizar, en el que se detallen y relacionen la totalidad de los trabajos para los que se solicitan las ayudas, efectuando su medición y descripción valorada unitariamente por partidas, firmado por el solicitante o representante y por la empresa encargada de realizar las obras.

- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, deberá acreditarse que se han solicitado, con carácter previo a la contratación, al menos tres presupuestos para la realización de las obras, debiendo presentar copia de las tres ofertas y quedar justificada la elección de aquella oferta que no recaiga en la propuesta más ventajosa económicamente.

- Presupuesto total de honorarios técnicos así como la documentación técnica legalmente exigible (proyecto, dirección de obra y resto de documentación necesaria para su ejecución)
- Fotografías en color en las que se aprecie el estado inicial del edificio/vivienda/local antes de la intervención, limitándose al ámbito al que hacen referencia las obras previstas.
- Para Comunidades de Propietarios, Acta que contenga:
 - Acuerdo de solicitar ayudas municipales
 - Nombramiento del representante de la Comunidad
 - Aprobación del Presupuesto de Ejecución de las Obras.
- Deberán tener solicitada la correspondiente licencia municipal de obras.

Para Las obras de accesibilidad deberán presentar además:

- Informe técnico expedido por el CEAPAT (Tf. 941448113) sobre la necesidad o conveniencia de la eliminación de barreras en el edificio o de obras de adaptación en las viviendas y su ajuste a las necesidades de la persona con discapacidad y en todo caso, sobre el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad de las obras previstas y su adaptación al Código Técnico de la Edificación. (RD 314/2006 BOE 28/03/2006)
- Certificado de minusvalía que acredite la discapacidad de al menos una persona en el edificio, vivienda o local, en el que se ejecuten las obras, o si el beneficiario es mayor de 70 años, fotocopia del DNI. La residencia se comprobará a través de la consulta en el padrón municipal.

Documentación a Presentar con la Solicitud de Pago y Justificación

- Certificado final de la obra suscrito por el técnico director, en el que se especifique el coste final de las obras para las que se solicitan las ayudas, y en su defecto, de no contar con dirección técnica, declaración firmada por el titular beneficiario de las ayudas que acredite la terminación de las obras especificando el valor final de las mismas.
- Certificación final de las obras emitida por el técnico director en el que se detallen y relacionen la totalidad de los trabajos realizados para los que se solicitan las ayudas efectuando su descripción valorada unitariamente por partidas, o en su defecto, de no contar con dirección técnica, el titular beneficiario de las ayudas presentará relación detallada de las obras realizadas justificando debidamente su valor, aportando sus costes descritos y desglosados por partidas valoradas unitariamente.
- Fotografías en las que se aprecie el estado final del edificio/vivienda/local una vez terminada la intervención, limitándose al ámbito de las obras previstas.
- Relación de facturas que justifique el coste de la obra realizada según modelo que figura en que se adjunta como Anexo VII.
- Facturas de las obras, que detallen y relacionen la totalidad de los trabajos, así como los gastos ocasionados por honorarios de dirección facultativa, y/o proyectos, para los que se solicitan las ayudas, efectuando su descripción valorada unitariamente por partidas.
- Justificantes bancarios de los pagos efectuados por el promotor.

- Declaración responsable, que se adjunta como Anexo VIII, haciendo constar que la cuantía de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada y, en su caso, Declaración específica de todas aquellas subvenciones, solicitadas o recibidas por este Ayuntamiento y por otras instituciones, públicas o privadas, para la financiación de las obras y cuantías obtenidas por el mismo concepto.
- Se presentará en la Unidad de Tesorería la “Ficha de Alta de Terceros del Excmo. Ayuntamiento” debidamente cumplimentada.
- Deberá, en su caso, tener solicitada la correspondiente licencia de primera ocupación de las obras.
- Para las obras de accesibilidad: Informe Técnico expedido por el CEAPAT (Tf. 941448113) sobre las obras ejecutadas, su correspondencia con las previstas, el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y su adaptación al Código Técnico de la Edificación (RD314/2006 BOE 28/03/2006)

RELACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS A CONSIDERAR:

PUERTA PORTAL	600€/m ²
PUERTA ACCESO VIVIENDA	900€/u
PUERTAS PASO	360€/u
ARMARIOS EMPOTRADOS	200€/m ²
REVESTIMIENTOS (Verticales/Horizontales suelo)	55€/m ²
FALSO TECHO (incluye molduras, foseados)	25€/m ²
SANITARIOS:	
Bañera	300€/u
Ducha	300€/u
Lavabo	240€/u
Fregadero	240€/u
Inodoro	350€/u
Bidé	240€/u
GRIFERIA:	
Bañera	160€/u
Ducha	160€/u
Lavabo	130€/u
Fregadero	140€/u
Bidé	130€/u
BARANDILLA	100€/ml
RADIADOR TOALLERO	100€/u
ELECTRICIDAD	4.000€/vivienda
PORTERO AUTOMÁTICO	900€
BUZONES	30€/u

ELEMENTOS QUE NO SE SUBVENCIONAN

- MAMPARAS BAÑO
- LÁMPARAS
- LUMINARIAS
- HILO MUSICAL
- BOMBA CALOR O AIRE ACONDICIONADO SI EXISTE CALEFACCION SUBVENCIONADA
- COLUMNAS DE HIDROMASAJE
- MECANISMOS ELÉCTRICOS DE PERSIANAS
- ENCIMERAS
- COMPLEMENTOS DE BAÑO
- ESPEJOS, FELPUDOS, DECORACION
- ORNAMENTO, MUEBLES DE OBRA
- INTERIOR ARMARIOS EMPOTRADOS
- ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPAMIENTO EN GENERAL
- RÓTULOS
- TOLDOS



Oficina de Rehabilitación
y Centro Histórico

c/ Herrerías, 18

26001 Logroño

Tf. 941258132

Fax 941252114

rehabilitacion@logro-o.org

www.logroño.es

<https://sedeelectronica.logrono.es/instancia>